Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, jueves 23 de marzo de 2023

VISTO: El expediente Nº E-1338-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y Disposición de Coordinación Administrativa N° DCA-277-2023;

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de 1 (UNO) SILLA DE RUEDAS POSTURAL PEDIÁTRICA, ACORDE A MEDIDAS TILT, 1 (UNO) RESPALDO POSTURAL + APOYA CABEZA DE APOYO OCCIPITAL Y SUBOCCIPITAL, 1 (UNO) ALMOHADÓN ANTIESCARA CON CELDAS EN REGIÓN ISQUIÁTICA, 1 (UNO) MESA ESCOTADA + CINTURÓN PELVICO DE EXTRACCIÓN FACIL + PECHERA DE 4 PTOS, 1 (UNO) PAR DE ORTESIS AFO A 90° A MEDIDA EN TERMOPLASTICO, 1 (UNO) ORTESIS DE COMPRESIÓN DINÁMICA (THERATOG - FULLBODY), destinados al afiliado Clave N.º 033-57724845/00, según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº 05 e informe de la auditoria medica N.º 94/23, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programado, en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Res. Presidencial 921/20, Res. Presidencial 1427/2022 y Res. DE DIRECTORIO IPAUSS 155/2016.
Que al momento de confeccionar el proyecto de acto administrativo se incurrió en el error de no mencionar e indicar, tanto es sus considerandos como artículos de la Disposición de Coordinación Administrativa N° DCA-277-2023, que debe hacerse el recupero correspondiente siendo el afiliado RUPE según surgen en ficha de afiliación.
Que corresponde la rectificación de la misma en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo N.º 141- Art.146°-
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 1678/2022 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 3/2022.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar en los considerandos de la Disposición de Coordinación Administrativa Nº DCA -277-2023, dentro de los mismos deberá decir: "*Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social"*.
ARTÍCULO 2º.- Rectificar en los artículos de la Disposición de Coordinación Administrativa Nº DCA -277-2023, se incorpora Articulo 6° que deberá decir: "*Tramitar a través del Departamento Auditoría Administrativa, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.";* se incorpora Artículo 7° que de deberá decir: "*Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar*".
ARTICULO 3° Rectificar la Disposición de Coordinación Administrativa Nº DCA -277-2023. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-279-2023

OSPTF

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
23/03/2023